



**RESOLUCIÓN No. 055
(14 DE JULIO DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-001-2026”**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
CAJICÁ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el literal A del artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 007 de 2002 modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 de 2005, Artículos 138 y 189 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá requiere contratar la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DISPERSAS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

Que el área misional del instituto presentó el Estudio Previo, en el mes de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DISPERSAS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$446.104.112,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000084 de fecha 10 de julio de 2026, expedido por el área financiera del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Instituto de Vivienda de Interés Social de Cajicá, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día tres (03) de julio al diez (10) de julio de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Abierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-MC-001-2026 que tiene como objeto el **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DISPERSAS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-001-2026 de que trata la presente resolución, el establecido en la plataforma secop ii.

ARTÍCULO TERCERO: Se nombra como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-001-2026 a:

Componente Jurídico:

Danna Camila Cuervo González
Asesora de contratación - Contratista
Insvivienda Cajicá

Componente Financiero:

Mónica Andrea Castaño Idárraga
Asesora financiera - Contratista
Insvivienda Cajicá

Componente Técnico:

Luis Eduardo Velandia Suarez
Profesional técnico - Contratista
Insvivienda Cajicá

PARAGRAFO 1: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS
GERENTE

Proyectó y revisó el componente Técnico:	Arquitecto Luis Eduardo Velandia Suarez – Contratista Área misional.	Firma: 
Proyectó y revisó el componente jurídico:	Danna Camila Cuervo González – Asesora Jurídica	Firma: 
Proyectó y revisó el componente financiero:	Mónica Andrea Castaño Idárraga-Asesora Financiera	Firma: 